

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 147

Fecha: 30.NOVEMBRE.2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2017 00184	Divisorios	MARTHA JULIANA ZAPATA HERRERA	CARMEN SOFIA MENDOZA SANCLEMENTE	Auto declara ilegalidad de providencia Primero: DEJAR SIN VALOR NI EFECTOS todo lo actuado dentro del presente incidente, a partir del auto de 7 de marzo de 2023 (pdf 10 c-2), inclusive. Segundo: En su lugar, se RECHAZA por improcedente el incidente de regulación de honorarios visto en el archivo 05 c-2. En firme este auto, regresen las diligencias para proveer lo que corresponda en la presente demanda.	29/11/2023	
11001 31 03 020 2021 00358	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	ROSA ELVIA REY DE UMAÑA	Otras terminaciones por Auto PRIMERO: ORDENAR la entrega definitiva del bien objeto de expropiación. Se requiere al demandante para que manifieste si ya se realizó la misma. SEGUNDO: Una vez realizada la entrega (si no se hubiese efectuado) se ordenará el registro del acta de la diligencia y de la sentencia, para que sirvan de título de dominio al demandante. TERCERO: Cumplido lo anterior se entregará a los interesados la respectiva	29/11/2023	
11001 31 03 020 2021 00460	Verbal	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ARETAMA S. A.	MARIA TERESA DE JESUS ARANGO CADENA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Primero: RECONOCER personería adjetiva a la abogada Hilda Lamprea Marín, quien actúa como apoderada especial de la demandada Teresa de Jesús Arango Cadena, en los términos del poder conferido (pdf 25). Segundo: En consecuencia, se tiene notificada a Teresa de Jesús Arango Cadena por conducta concluyente. (inc 2, art 301 CGP). Secretaría, contabilice los términos legales para que ejerza du derecho de contradicción.	29/11/2023	
11001 31 03 020 2023 00490	Verbal	MARCO AUGUSTO OCHOA FUENTES	BANCOLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda	29/11/2023	
11001 31 03 020 2023 00491	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ESCUELA DE ROBOTICA Y AUTOMATIZACION S.A.S.	Auto inadmite demanda	29/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00492	Interrogatorio de parte	JORGE ENRIQUE MORA PARRA	TITO ALVARO RAVAGLI CASTILLO	Auto rechaza demanda Primero: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia, en razón de la cuantía. Segundo: ORDENAR enviarla a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ de esta ciudad, por intermedio de la oficina judicial correspondiente para su conocimiento. OFÍCIESE. Tercero: De igual manera, COMUNÍQUESE la presente decisión a la oficina judicial -sección reparto correspondiente-, para que proceda de conformidad.	29/11/2023	
11001 31 03 020 2023 00495	Ejecutivo Singular	CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A.	MARIA VICTORIA BAREÑO	Auto inadmite demanda	29/11/2023	
11001 40 03 018 2021 00777	Ejecutivo Singular	RENTING TOTAL S.A.S	DEIZY TORRES ROMERO	Sentencia confirmada PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 8 de agosto de 2023, proferida por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, acorde con lo expuesto. SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandada en costas de segunda instancia, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$700.000.00 mcte. TERCERO: DEVUÉLVASE el asunto al Juzgado de origen.	29/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30.NOVEMBER.2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO